

17992 RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Jefes y Oficiales del Cuerpo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior, de 8 de abril de 1986, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas por conducto reglamentario a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1986.-El Director general, Teniente General José A. Saénz de Santa María y Tinturé.

Excmo. Sr. Subdirector general de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Titulación	Exenciones	Unidad, Centro o Dependencia
1	B-3	Comandante.....	Especialista en Psicotecnia Militar.....	(1)	Centro de Formación del Guardia Civil, Ubeda (Jaén). Primer Escalón del Servicio de Psicología y Psicotecnia.
2	C-1	Comandante.....	-	-	Centro de Instrucción (Madrid), para Jefe del Grupo Materias Militares.
3	C-1	Comandante.....	-	-	Centro de Instrucción (Madrid), para Profesor del Grupo Legislación.
4	B-1	Capitán.....	Investigación Criminal.....	-	Dirección General (Madrid), Inspección Servicio Policía Judicial, Jefatura Técnica Investigación y Criminalística.
5	C-1	Capitán.....	-	-	PLM. 13 Tercio (Badajoz).
6	B-1	Teniente.....	Analista de Informática.....	-	Mayoría Centralizada, Valdemoro (Madrid). Programación.
7	B-1	Teniente.....	Diploma de Información.....	(2)	SIGC. 431 Comandancia (Tarragona).
8	B-1	Teniente.....	Diploma de Información.....	(2)	SIGC. 512 Comandancia (Vizcaya).
9	B-1	Teniente.....	Diploma de Información.....	(2)	SIGC. 533 Comandancia (Santander).
10	B-1	Teniente.....	Diploma de Información.....	(2)	SIGC. 632 Comandancia (Zamora).
11	C-1	Teniente.....	-	-	Dirección General (Madrid). 3.ª Sección de Estado Mayor.
12	C-1	Teniente.....	-	-	Agrupación Mixta de Encuadramiento (Madrid). Destacamento de Seguridad del Ministerio del Interior.
13	C-1	Teniente.....	-	-	Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», Valdemoro (Madrid), para Profesor del Grupo Materias Militares.

(1) Esta vacante podrán solicitarla los Comandantes que están realizando el IV Curso de Psicotecnia Militar.

(2) Estas vacantes podrán solicitarlas los Tenientes no diplomados en Información, comprometiéndose a realizar los cursos correspondientes.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

17993 CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes, se publica la de excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22419, primera columna, donde dice: «Día 21 de julio de 1986, a las nueve horas, Llacer Vallés, Antonio J., a Pineda Alegre, Angeles», debe decir: «Día 21 de julio de 1986, a las nueve horas, Llacer Vallés, Antonio J., a Pineda Alegre, Angeles, estando incluidos en este grupo los opositores admitidos cuyo primer apellido sea uno de los siguientes: Loba, Lobato, Lobo, Lobón, Loda, Lodaso, Lomas, Longares, López, Lopesosa, Lopo, Lorenci, Lorente, Lorenzo, Losáñez, Loscertales, Lozano, Lucas, Luengo, Luis, Luján, Luna, Luque, Lusilla y Luzarraga».

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

17994 ACUERDO de 27 de mayo de 1986, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la categoría de Magistrado especialista de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social.

En concordancia con las previsiones contenidas en los artículos 311.1 y 2; 312 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985, este Consejo General en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 312.3 de la expresada Ley, con objeto de proveer a las necesidades del servicio, tanto a las actuales como a las inminentes, en sesión plenaria de esta fecha, habiendo conferido audiencia al Centro de Estudios Judiciales, ha adoptado el Acuerdo de convocar pruebas selectivas para Magistrados especialistas de lo Contencioso-Administrativo (30 plazas) y de lo Social (20 plazas).

Las pruebas objeto de la presente convocatoria, se regirán por las siguientes normas:

I. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas los miembros de la Carrera Judicial que, ostentando la categoría de Juez, cuenten

con tres años de servicios efectivos como titulares, al tiempo de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes. El cómputo de los servicios efectivos se realizará a partir de la fecha de toma de posesión del primer destino.

II. Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en los procesos de selección dirigirán las solicitudes, una por cada proceso al que en su caso concurren, al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, 28036 Madrid, presentándolas directamente en el Registro General del Organismo convocante, o sirviéndose de alguno de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Quienes concurren a ambos procesos selectivos, manifestarán en la solicitud la preferencia por uno u otro, la cual surtirá efectos en el caso de superar el primer ejercicio de las dos pruebas.

2. En las instancias, harán constar los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas, debiendo unir resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 04575014 de la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid, abierta bajo el título «Pruebas de la Carrera Judicial, Consejo General del Poder Judicial», la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, la cual sólo será devuelta a aquellos candidatos que no fueran admitidos a las pruebas por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El importe de estos derechos también podrá hacerse efectivo en los términos del artículo 66 citado de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo giro postal al Organismo convocante y uniendo el resguardo a la solicitud.

3. Los interesados podrán acompañar a sus instancias una relación detallada y justificada de cuantos méritos y servicios profesionales deseen aducir, que el Organismo convocante trasladará al Tribunal calificador una vez constituido y antes del comienzo de los ejercicios.

III. Admisión de candidatos

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, dentro del plazo máximo de quince días naturales, se resolverá acerca de la admisión o exclusión de los candidatos. El texto del Acuerdo aprobatorio de las listas de admitidos y de excluidos se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo a quienes resulten excluidos el plazo de diez días para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

2. Finalizado el plazo para presentar reclamaciones, en los siguientes quince días naturales por la misma Comisión Permanente, se elevarán a definitivas las relaciones de admitidos y de excluidos, resolviendo acerca de las impugnaciones formuladas, lo que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las expresadas listas quedarán ordenadas a partir de la letra «L», según el resultado del sorteo a que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986, lo que determinará el orden de actuación en los ejercicios por parte de los aspirantes.

IV. Composición del Tribunal y reglas de actuación

1. Publicadas las relaciones definitivas de aspirantes, por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se nombrarán dos Tribunales calificadoros, uno por cada prueba selectiva, que con la categoría primera a efectos del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, tendrán la siguiente composición que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado»:

Presidente: El Presidente del Tribunal Supremo, o Presidente de Sala o Magistrado de dicho Alto Tribunal en quien delegue.

Vocales:

Un Magistrado.

Un Fiscal, a propuesta de la Fiscalía General del Estado.

Dos Catedráticos de Universidad de distintas disciplinas jurídicas, a propuesta del Consejo de Universidades.

Un Abogado en ejercicio, a propuesta del Consejo General de la Abogacía.

Vocal-Secretario: Un Letrado del Estado, a propuesta del Ministerio de Justicia.

Sus miembros serán elegidos entre especialistas en Derecho Público o en Derecho Laboral, según se trate de las pruebas para

la especialización en el Orden Contencioso-Administrativo o en el Orden Social.

2. Los Tribunales, previa citación hecha de orden de sus Presidentes, se constituirán a la brevedad posible, comunicando al Organismo convocante haberlo efectuado. A dicha comunicación acompañarán la propuesta comprensiva del calendario preciso para el desarrollo de las pruebas, con señalamiento de las fechas para el comienzo del primer ejercicio, lo que habrá de producirse en el transcurso del año 1986. Aprobadas las propuestas de los Tribunales, por el Consejo General del Poder Judicial, se ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en los procesos selectivos y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A este objeto, en el acto de constitución, cada uno de los miembros manifestará formalmente y bajo su responsabilidad, si se halla o no incurso en causa de incompatibilidad.

4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario serán sustituidos, con carácter accidental, el Presidente por el Magistrado y el Secretario, por este orden, por el Fiscal o por el Abogado.

5. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo el del Presidente en caso de empate, estando facultados los Tribunales para resolver las incidencias que se presenten en el transcurso de las pruebas, en cuanto no estén previstas en esta convocatoria.

6. Por cada sesión se levantará Acta que será leída al comienzo de la siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizarán con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

7. Iniciados los ejercicios, las convocatorias de los Tribunales se expondrán en los locales donde aquéllos se celebren, con doce horas al menos del comienzo de las pruebas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata del segundo ejercicio.

V. Ejercicios, su calificación y cursos en el Centro de Estudios Judiciales

1. Las pruebas selectivas, en cada una de sus modalidades, se celebrarán en el Centro de Estudios Judiciales, bajo la exclusiva dirección del Consejo General del Poder Judicial y consistirán en la realización de dos ejercicios eliminatorios, teórico el primero y práctico el segundo, así como en el seguimiento de los Cursos a impartir por el Centro de Estudios Judiciales, tras la superación del primer ejercicio, durante un periodo de tiempo cuya duración no será inferior a tres meses.

2. El primer ejercicio consistirá en la exposición oral ante el Tribunal constituido en sesión pública, durante tiempo de sesenta minutos, de dos temas extraídos a la suerte, uno de cada parte en que se dividen los cuestionarios que se publican como Anexo de la Convocatoria.

Para su realización y calificación, se observarán las siguientes normas:

a) Se efectuará un solo llamamiento, quedando decaídos de su derecho los candidatos que no comparezcan a realizarlo a menos que, con anterioridad a dicho acto, justifiquen la causa de la incomparecencia, que será libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto serán objeto de una nueva convocatoria para cuando el Tribunal lo acuerde.

b) Los aspirantes, antes de dar comienzo a la exposición, dispondrán de quince minutos de reflexión pudiendo formular por escrito, si así lo desean, un esquema o guión a la vista del Tribunal.

c) Cuando en atención al primero de los temas expuestos, la mayoría del Tribunal apreciare la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al aspirante a que se retire.

d) Finalizada la exposición de los temas, los candidatos habrán de responder a las observaciones que sobre el contenido de los mismos les sean formuladas por los miembros del Tribunal, durante un periodo de tiempo que en total no exceda de quince minutos.

e) Previa deliberación a puerta cerrada, al término de la sesión de cada día, el Tribunal decidirá por mayoría de votos la aprobación o desaprobación de cada uno de los aspirantes que hubieran actuado. El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a quienes resulten aprobados, será de 1 a 5 por cada tema expuesto. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción entre el número de Vocales asistentes, cuya calificación se hubiera computado y la cifra del cociente constituirá la calificación.

Diariamente, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios del local en donde se celebren las sesiones, el resultado obtenido por los aspirantes aprobados.

3. Concluido el primer ejercicio, cada uno de los Tribunales remitirá al Consejo General del Poder Judicial la relación de candidatos que lo hubieran superado, con expresión de la puntuación obtenida, a fin de que por este Organismo se disponga lo necesario en cuanto a la realización de los cursos en el Centro de Estudios Judiciales, que se acomodarán a las siguientes normas básicas:

a) Su duración no será inferior a los tres meses en ningún caso, tiempo durante el cual los aprobados en el primer ejercicio realizarán las actividades de contenido esencialmente práctico, programadas para cada una de las pruebas selectivas.

b) La organización de los cursos, comprensiva de las fechas de comienzo y de terminación, materias a desarrollar en los mismos, sus programas y el Profesorado que habrá de impartirlas, será aprobada oportunamente por el Consejo General del Poder Judicial, comunicándolo a la Dirección del Centro para su conocimiento.

c) Mientras duren los cursos, los candidatos permanecerán en el desempeño efectivo de sus funciones, sin perjuicio de las licencias necesarias para concurrir a la sede del Centro de Estudios Judiciales, en las fechas o en los periodos de tiempo establecidos en la programación, para llevar a cabo en dicho Centro las actividades previstas, desarrollar en el mismo, las que serán complementadas por las que se encomienden a los aspirantes, a realizar por cada uno de éstos, sin dispensa de sus cometidos judiciales, ni apartamiento de los destinos.

Las licencias extraordinarias para asistir al Centro de Estudios Judiciales serán concedidas por el Consejo General del Poder Judicial.

d) Concluidos los cursos, los Profesores que los hubieran dirigido, reunidos en Junta, efectuarán un informe razonado de las actividades realizadas por cada uno de los aspirantes, comprensivo del seguimiento total de los cursos que habrán de ser objeto de apreciación parcial, al menos con carácter mensual.

e) De los informes emitidos por el Profesorado, se dará traslado por conducto del Organismo convocante a los Tribunales calificadoros, para ser tenidos en cuenta por éstos a la hora de juzgar el segundo ejercicio.

4. El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito y en forma de sentencia, dos casos designados por la suerte de entre seis, al menos, seleccionados por el Tribunal, de aquellos asuntos que hubieran conocido los Tribunales de Justicia, habiendo recaído respecto de los mismos sentencia firme.

Para su realización y calificación, se observarán las siguientes normas:

a) El tiempo a conceder por el Tribunal será de cuatro horas para cada caso práctico, pudiendo dividir el ejercicio en dos sesiones coincidentes con cada caso a resolver.

b) El ejercicio se desarrollará a puerta cerrada, con la presencia de los miembros del Tribunal, pudiendo servirse los aspirantes de textos legales carentes de notas o comentarios jurisprudenciales o doctrinales, textos que habrán de aportar los candidatos. Siempre que sea posible, atendiendo al número de admitidos a las pruebas y a las disponibilidades de locales idóneos, los aspirantes serán convocados para proceder a la realización del ejercicio en forma simultánea. Cuando, excepcionalmente, hubiera de efectuarse en forma sucesiva, será de aplicación lo previsto para el primer ejercicio, en cuanto a la justificación de la imposibilidad de comparecer y realización de un segundo llamamiento.

c) La lectura de los trabajos se efectuará en sesión pública, debiendo contestar los aspirantes a las observaciones que por tiempo máximo de quince minutos por cada caso, les dirijan los miembros del Tribunal sobre lo resuelto en cada uno de los proyectos de sentencia.

d) La calificación del ejercicio respecto de la totalidad de los participantes, se hará pública al concluir la última sesión. A este objeto, los Tribunales procederán en la forma establecida para el primer ejercicio, pudiendo conceder sus miembros de 1 a 5 puntos por cada caso resuelto.

A la vista de los informes remitidos por los Profesores de los cursos seguidos en el Centro de Estudios Judiciales, los Tribunales podrán conceder a cada uno de los aprobados, puntuación adicional que no exceda del 25 por 100 de la obtenida en la calificación de los proyectos de sentencia, quedando así formada la calificación del ejercicio. Al hacerse pública la calificación total, se distinguirá entre la asignada por valoración del ejercicio y la que se hubiera atribuido al informe procedente del Centro de Estudios Judiciales.

VI. Propuesta de aprobados, nombramientos y destinos

1. Finalizados los ejercicios en cada una de las pruebas selectivas, los Tribunales remitirán al Consejo General las relaciones de aprobados, colocadas por orden de puntuación total obtenida, sin que puedan comprenderse en las mismas mayor número que el de plazas incluidas en la convocatoria. Copia de dichas relaciones se harán públicas en el cuadro de anuncios del Centro de Estudios Judiciales, en donde se han de celebrar los ejercicios.

2. Recibidas en el Consejo General las propuestas de aprobados, por este Organismo se acordará su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», procediéndose posteriormente al nombramiento de los seleccionados como Magistrados especialistas de los Ordenes Contenciosos-Administrativo o Social, siendo destinados a las vacantes existentes, otorgándose la preferencia dentro de cada prueba, a la mejor puntuación total obtenida. Los casos de empate serán resueltos en favor de quien ostente el mejor puesto escalafonal en la categoría de Juez.

3. Los aspirantes seleccionados se incorporarán al escalafón correspondiente a la categoría de Magistrado, por orden de nombramiento, a continuación del último de los promovidos por cualquiera de los turnos previstos en el artículo 311,1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4. Quienes hallándose incluidos en la relación de aprobados no tuvieran cabida dentro de las vacantes disponibles, quedarán en situación de expectativa, procediéndose a su nombramiento y destino según se vayan produciendo las correspondientes vacantes, precisamente por el orden con que figuran en aquella relación, sin acreditar entretanto derecho alguno.

5. Si en el transcurso de las pruebas selectivas correspondiera a alguno de los aspirantes definitivamente admitido, la promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado, ésta se producirá efectivamente computándose desde entonces su antigüedad en la categoría, si bien a los efectos derivados de la especialización se tendrá en cuenta la que corresponda como consecuencia de la superación de las pruebas, en los términos previstos en el artículo 332 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VII. Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos, los plazos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Madrid, 27 de mayo de 1986.-El Presidente, Antonio Hernández Gil.

ANEXO

Programa para la especialización en el orden contencioso-administrativo

I. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública. Administración y Derecho. Derecho Administrativo.

Tema 2. El ordenamiento jurídico. Aplicación e interpretación. Pluralidad de fuentes.

Tema 3. La Constitución: Su significación normativa. El principio de interpretación conforme a la Constitución. El control de constitucionalidad de las normas.

Tema 4. La Ley: Titulares de potestad legislativa. Clases de leyes. Tratados internacionales.

Tema 5. Leyes de las Comunidades Autónomas. Clases. Límites y control de la potestad legislativa regional.

Tema 6. El Reglamento. Titulares de potestad reglamentaria. Clases. Jerarquía normativa.

Tema 7. La delegación legislativa: Decretos legislativos. Los Decretos-Leyes.

Tema 8. Otras fuentes del ordenamiento administrativo. La costumbre. La jurisprudencia. Los principios generales del Derecho.

Tema 9. El derecho supraestatal: Caracteres y fuentes del Derecho comunitario europeo. Relaciones del Derecho comunitario con el Derecho interno.

Tema 10. Tipología de los Entes públicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Derecho de la organización. Principios informadores. Organos administrativos. Potestad organizadora.

Tema 12. Competencia, jerarquía y tutela. Alteraciones de competencia. Otros principios organizativos.

Tema 13. Gobierno y Administración Pública. La Administración Central y Periférica del Estado.

Tema 14. Administración de las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas.

Tema 15. Administración Local. El principio de autonomía. Relaciones entre el Estado y los Entes locales.

Tema 16. El municipio: Su organización y competencias. La provincia como Ente local. Regímenes especiales en la esfera local.

Tema 17. Administración corporativa e institucional. Derecho público y Derecho privado en este ámbito.

Tema 18. La función pública: Configuración histórica y situación actual. Concepto y clases de funcionarios. Adquisición, contenido y extinción de la relación de servicio.

Tema 19. Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad; especial referencia a la disciplinaria.

Tema 20. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Control jurisdiccional de la discrecionalidad.

Tema 21. Relaciones entre la Administración y la Jurisdicción. El principio de autotutela. Conflictos entre Administración y Jueces.

Tema 22. Actos administrativos. Concepto y clases. Distinción entre actos y Reglamentos.

Tema 23. Eficacia de los actos administrativos. Invalidez de los actos: Sus categorías. La acción de nulidad.

Tema 24. Ejecutividad y ejecución forzosa de actos administrativos. Revocación y revisión de oficio.

Tema 25. Convenios y contratos de la Administración. Contratos administrativos: Delimitación y clases. El problema de la jurisdicción competente.

Tema 26. Modificación y extinción de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero.

Tema 27. Los contratos administrativos típicos. Régimen jurídico de los contratos de obras públicas, gestión de servicios y suministros.

Tema 28. La coacción administrativa; sus manifestaciones. La vía de hecho.

Tema 29. Expropiación forzosa. Concepto y modalidades. Sujetos, objeto y causa.

Tema 30. El procedimiento expropiatorio. Estudio de la fijación e impugnación del justiprecio. La reversión de los bienes expropiados.

Tema 31. Responsabilidad patrimonial de la Administración. El procedimiento. Problemas de delimitación jurisdiccional.

Tema 32. Responsabilidad del Estado-Juez y del Estado legislador.

Tema 33. La actividad administrativa de policía. Autorizaciones y licencias. Sanciones administrativas.

Tema 34. Policía de las libertades públicas y derechos fundamentales. Derechos de reunión y manifestación. Derecho de asociación. Libertad de expresión.

Tema 35. La actividad administrativa de fomento. Ventajas honoríficas y económicas. Estudio especial de las subvenciones.

Tema 36. La actividad administrativa de prestación. La noción de servicio público. Nacionalización y municipalización de servicios y actividades.

Tema 37. Gestión de los servicios públicos. Estudio especial de la concesión. Situación jurídica de los usuarios.

Tema 38. La actividad empresarial de los Entes públicos. Empresas públicas: Clases y régimen jurídico.

Tema 39. Régimen jurídico del dominio público. Utilización de los bienes demaniales. Protección del dominio público.

Tema 40. Bienes patrimoniales. El Patrimonio Nacional. Patrimonio artístico y cultural.

Tema 41. Aguas marítimas. Zona marítimo-terrestre. Puertos y protección de costas.

Tema 42. Aguas continentales. Régimen de las superficiales y subterráneas. Principios inspiradores de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Tema 43. Minas. Los recursos mineros. Estudio de la concesión de explotación minera. Régimen de hidrocarburos.

Tema 44. La propiedad forestal. Clasificación de los montes. Aprovechamiento y conservación. Montes comunales y vecinales en mano común.

Tema 45. Régimen de la propiedad intelectual. Propiedad industrial: Naturaleza y modalidades.

Tema 46. El procedimiento administrativo: Sus principios y fases. El silencio administrativo.

Tema 47. Procedimientos administrativos especiales. Análisis del procedimiento de elaboración de disposiciones generales.

Tema 48. Recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos ordinarios de reposición y alzada.

Tema 49. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas a la vía judicial. Reclamaciones económico-Administrativas.

Tema 50. El proceso contencioso-administrativo. Los órganos jurisdiccionales. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 51. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia. Procedimientos especiales.

Tema 52. Recursos frente a las sentencias. Problemas de la ejecución. Incidencia de la Constitución en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 53. Acción administrativa en la economía. La planificación del sector económico. Administración monetaria y crediticia.

Tema 54. Acción administrativa en el sector agrario. Transformación y mejora de grandes zonas. Expropiaciones agrarias.

Tema 55. Acción administrativa en el sector industrial. Instalación y traslado de industrias. Licencia municipal de apertura. Servicios públicos de gas y electricidad.

Tema 56. Acción administrativa en comercio interior. Ordenación de precios. Disciplina de mercado. Defensa de la competencia.

Tema 57. Acción administrativa en transportes. Transporte ferroviario y por carretera. Transportes marítimos. Aeropuertos y navegación aérea.

Tema 58. Acción administrativa en sanidad. Organización administrativa. Hospitales. Régimen de farmacias. Sanidad mortuoria.

Tema 59. Acción administrativa en urbanismo. El planteamiento urbanístico. Procedimiento de aprobación y efectos de los planes. Alteración del planeamiento.

Tema 60. Clasificación y calificación del suelo. Régimen de la propiedad en las diversas clases de suelo. Técnicas para redistribuir beneficios y cargas.

Tema 61. Ejecución de los planes; estudio de los diversos sistemas de actuación. Expropiaciones urbanísticas.

Tema 62. Disciplina urbanística. Régimen de licencias. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones en este ámbito.

Tema 63. Acción administrativa en medio ambiente. La lucha contra la contaminación. Energía nuclear.

II. DERECHO TRIBUTARIO

Tema 1. Derecho Financiero y Derecho Tributario. Fuentes del Derecho Fiscal. Principios constitucionales financieros. La Ley Especial referencia a las Leyes General Tributaria y General Presupuestaria. El Reglamento. La costumbre. Convenios internacionales. Interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley Tributaria.

Tema 2. El presupuesto. Concepto y naturaleza jurídica. Régimen jurídico del presupuesto del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades locales. Referencia a los presupuestos de los Organismos autónomos, Sociedades estatales y Seguridad Social. Ejecución y control presupuestario. El Tribunal de Cuentas: Examen de sus competencias.

Tema 3. Los ingresos públicos. El tributo. Concepto y clases. Principios de la imposición. Efectos económicos: Traslación, incidencia y consolidación del tributo. Tributos con destino determinado. El impuesto. Concepto y clases. Régimen general.

Tema 4. La tasa. Concepto y clases. Régimen general. La contribución especial. Concepto y clases. Régimen general.

Tema 5. La relación jurídica tributaria. Concepto y naturaleza jurídica. Elementos de la relación jurídica tributaria. La deuda tributaria. Sujeto activo de la relación tributaria. La potestad tributaria del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Las Entidades institucionales y el impuesto.

Tema 6. Sujeto pasivo de la relación tributaria. Sujeción a la potestad financiera del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Domicilio fiscal. Representación legal y voluntaria. La doble imposición. El sujeto pasivo de la relación tributaria y las Comunidades Europeas.

Tema 7. Relación del sujeto con el supuesto de hecho del tributo. Exenciones subjetivas. Solidaridad de la deuda tributaria. Sucesión de la deuda tributaria. Responsable del impuesto. Sustituto del impuesto. Regreso del responsable y del sustituto contra el deudor del impuesto.

Tema 8. Objeto de la relación tributaria. Clasificación de los tributos por el objeto. El objeto de los tributos y formas de su determinación. El devengo del impuesto. Exenciones por el objeto. La base imponible. Regímenes de determinación de la base. El tipo de gravamen. Sistemas de configuración de los tipos.

Tema 9. Acto administrativo de liquidación del tributo. Concepto, naturaleza jurídica y función de la liquidación. Relaciones entre la liquidación y la obligación tributaria. Formas de liquidación. Procedimiento de liquidación. La declaración y su comprobación. La investigación. La denuncia. Liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas. Notificación del acto de liquidación. Las consultas tributarias.

Tema 10. La ejecución del acto administrativo de la liquidación. El pago. La ejecución forzosa. Caducidad y prescripción de la deuda y crédito tributario. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

Tema 11. Infracciones tributarias: Concepto, clases y efectos. Sanciones. Régimen general y especial. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

Tema 12. La impugnación del acto de imposición. Recurso de reposición. Recursos jurídicos. Peculiaridades de la suspensión de la ejecución en esta materia. El procedimiento económico-administrativo: Concepto y naturaleza jurídica.

Tema 13. La Deuda Pública: Concepto y clases. Régimen jurídico de la Deuda Pública en la Ley General Presupuestaria. El gasto público y su configuración presupuestaria. Las fases del gasto público. Consignación en presupuesto, tramitación del gasto y régimen de pagos. Fiscalización por la Intervención General del Estado. La prescripción de créditos contra las Entidades públicas.

Tema 14. El sistema tributario español: Estructura básica vigente. El impuesto sobre el patrimonio: Concepto, naturaleza y principios de su régimen jurídico. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Breve examen de sus elementos: Hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible y deuda tributaria. Retenciones en la fuente.

Tema 15. El impuesto sobre Sociedades: Concepto y naturaleza. El hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. La deuda tributaria. Impuesto general sobre las sucesiones: Concepto y breve exposición de su estructura.

Tema 16. Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y fundamento del impuesto. El hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. La base imponible. Régimen jurídico de las importaciones. El tipo impositivo. Deducciones. Regímenes especiales. Liquidación del impuesto. Régimen transitorio.

Tema 17. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales. Medios de financiación. Límites de la potestad tributaria. Tributos cedidos por el Estado. Regímenes fiscales especiales. Regímenes financieros de Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 18. Las Haciendas locales. Evolución y características. Tratamiento constitucional. La Hacienda provincial. Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Participaciones provinciales en impuestos del Estado.

Tema 19. Hacienda municipal. Imposición municipal autónoma. Principios que informan el régimen jurídico de cada uno de ellos. Contribución territorial rústica y urbana. Licencia fiscal del Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal. Licencia fiscal del impuesto industrial.

Tema 20. Hacienda municipal. Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Ingresos patrimoniales del Estado, Comunidades Autónomas, provincia y municipio. Principios que informan su régimen jurídico.

Programa para la especialización en el orden social

I. DERECHO DEL TRABAJO

Tema 1. El trabajo por cuenta ajena a través de la historia. Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del Trabajo. Presupuestos históricos del nacimiento del Derecho del Trabajo. Su proyección en España. Constitucionalización e internacionalización del Derecho del Trabajo.

Tema 2. La evolución del Derecho del Trabajo en España. La transición hacia un régimen democrático de relaciones laborales. La Constitución de 1978. Caracteres y función del Derecho del Trabajo. Contenido del Derecho del Trabajo. Concepto del Derecho del Trabajo.

Tema 3. Las fuentes del Derecho: Concepto y clases. Las fuentes de producción y las fuentes formales del Derecho del Trabajo.

Tema 4. La norma laboral del Estado. Las normas laborales de las Comunidades Autónomas. Las ordenanzas de trabajo: Su significación actual.

Tema 5. La norma pactada. La autonomía negocial de las organizaciones profesionales: Evolución y significado actual. El

Convenio Colectivo: Concepto y caracteres. Garantías de su fuerza vinculante. Clases: Convenio de eficacia general y limitada.

Tema 6. La costumbre laboral. Los principios generales del Derecho del Trabajo. Las normas internacionales. Derecho Laboral Comunitario. Las instrucciones empresariales y los Reglamentos de Régimen Interior: Alcance.

Tema 7. La aplicación de las normas laborales. Jerarquización y orden de preferencia. Selección de la norma aplicable: El principio de norma más favorable. El principio de condición más beneficiosa. El principio de irrenunciabilidad de derechos. La interpretación del ordenamiento laboral.

Tema 8. El contrato de trabajo. Concepto técnico jurídico y legal del trabajador: Inclusiones y exclusiones.

Tema 9. El empresario: Concepto. La interposición del empresario. Las contratas y subcontratas de obras y servicios.

Tema 10. La capacidad para contratar como trabajador. La aptitud para trabajar. La nacionalidad: El trabajador extranjero. La capacidad para contratar como empresario.

Tema 11. Consentimiento y forma del contrato de trabajo. La ineficacia del contrato de trabajo: Efectos. La prueba del contrato: Presunción de su existencia. El período de prueba: Forma, duración, efectos y naturaleza jurídica.

Tema 12. El acceso al trabajo. La colocación como función pública: Principios. El derecho del trabajador a la formación: El contrato para la formación. El contrato de trabajo en prácticas.

Tema 13. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración: a) Evolución histórica; b) Régimen jurídico. Los contratos temporales: Tipología y regulación normativa. Estudio especial de la contratación temporal como medida de fomento del empleo.

Tema 14. La prestación de trabajo: Caracteres. El derecho a la ocupación efectiva. La prohibición de discriminación. El principio de dignidad de trato. El cumplimiento de la prestación de trabajo. Los deberes de obediencia, de diligencia y de buena fe: Manifestaciones.

Tema 15. La categoría profesional. Concepto y clases. La asignación de categoría: Efectos. Adecuación de categoría y función. Los grupos profesionales.

Tema 16. La jornada de trabajo. Jornada normal y especiales. El contrato a tiempo parcial y de relevo. Las horas extraordinarias: Tipología y régimen jurídico.

Tema 17. El horario de trabajo. El descanso semanal y festivo. Las vacaciones anuales. Permisos y licencias no periódicos.

Tema 18. Los poderes empresariales: El poder de dirección, de variación y disciplinario. Deberes del empresario: El deber de seguridad e higiene en el trabajo. Los deberes de asistencia y protección del trabajador. Responsabilidad empresarial.

Tema 19. El salario. La estructura del salario: a) Salario base; b) Complementos salariales. Las percepciones extrasalariales.

Tema 20. Modalidades salariales: a) Salarios en dinero y en especies; b) Salarios por tiempo y por rendimiento; c) Salarios fijos y móviles. El salario mínimo interprofesional. Mejoras voluntarias. La absorción y compensación de salarios.

Tema 21. El cumplimiento de la prestación salarial. Garantías del crédito salarial: Inembargabilidad y privilegios del salario. El Fondo de Garantías Salarial. El control de los incrementos salariales: Control público y concertación social.

Tema 22. Las modificaciones del contrato de trabajo. La novación subjetiva: El principio de subrogación. Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo: Límites y procedimiento.

Tema 23. La movilidad funcional y geográfica. La suspensión del contrato de trabajo. Estudio especial de las excedencias.

Tema 24. La extinción del contrato de trabajo. Cuadro general de las causas de extinción. La terminación convencional: a) El mutuo acuerdo y su documentación; b) Término final y condiciones resolutorias. La extinción por muerte, jubilación e incapacidad del trabajador y del empresario.

Tema 25. La extinción por fuerza mayor y por causas económicas y tecnológicas: a) Concepto y caracteres; b) Procedimiento; c) Efectos. Las reconversiones industriales. Extinción por causas objetivas.

Tema 26. El despido disciplinario: a) Concepto; b) Causas; c) Forma y plazos. La acción por despido y actos extintivos asimilados.

Tema 27. La revisión del despido: Despido procedente, improcedente y nulo. La extinción del contrato por voluntad del trabajador. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.

Tema 28. Las relaciones especiales de trabajo: Concepto y clases. Altos cargos y directivos de Empresa. Deportistas y artistas profesionales. Trabajadores al servicio del hogar familiar. Otras relaciones especiales.

Tema 29. La formación histórica de la autonomía colectiva: Fases. Concepto y manifestaciones de la autonomía colectiva: Organizativa, negocial y autotutela. Los grandes sistemas sindicales.

Tema 30. Autonomía organizativa: Las organizaciones profesionales. Estudio especial del Sindicato: Concepto, criterios de clasificación, naturaleza jurídica y organización interna. Las organizaciones sindicales internacionales. Las organizaciones empresariales.

Tema 31. La libertad sindical. Antecedentes y evolución del sindicalismo en España. La libertad sindical: Titularidad y contenido. Las cláusulas de garantía sindical. Régimen jurídico de los Sindicatos. El Sindicato más representativo. La protección internacional de la libertad sindical.

Tema 32. Las representaciones sindicales en la Empresa: Delegados sindicales y Sección sindical. Régimen jurídico de su acción sindical. La protección de los representantes sindicales.

Tema 33. Modalidades de participación del personal en la Empresa: Cogestión, control obrero y autogestión. Legalidad vigente en España: Los Delegados de personal, el Comité de Empresa y el Comité intercentros. Garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión: Noción y régimen jurídico.

Tema 34. Negociación colectiva en España. Evolución histórica. Regulación constitucional. La estructura de la negociación colectiva. Unidades de negociación, los principios de ordenación; caracteres de la estructura negocial española.

Tema 35. El Convenio Colectivo de eficacia general: Partes, contenido, procedimiento de elaboración, registro y publicación. Eficacia: Adhesión y extensión. Interpretación. Nulidad del Convenio Colectivo. El Convenio Colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.

Tema 36. El conflicto colectivo. Concepto y clases. Los procedimientos de composición de los conflictos colectivos en el Derecho comparado: Conciliación, mediación y arbitraje. Su regulación en España. Efectos de los acuerdos de avenencia y laudos arbitrales.

Tema 37. La huelga: a) Concepto y clases; b) Evolución histórica. Régimen jurídico de la huelga: a) Huelgas legales, ilegales y abusivas; b) Efectos. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad.

Tema 38. El cierre patronal: Concepto y fundamento. Régimen jurídico del cierre patronal: El cierre patronal como poder de policía. Otras manifestaciones conflictivas.

Tema 39. La Administración laboral española. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La Inspección de Trabajo. La Administración laboral en las Comunidades Autónomas. Procedimientos administrativos laborales.

Tema 40. La Organización Internacional del Trabajo. Los órganos sociales de la Comunidad Económica Europea. Otras organizaciones internacionales laborales.

Tema 41. Doctrina laboral del Tribunal Constitucional.

II. SEGURIDAD SOCIAL

Tema 42. Formación histórica de la Seguridad Social. Sistemas. Concepto y principios. Formación de la Seguridad Social en España. La configuración constitucional. Estructura y ámbitos. Derecho Comunitario de la Seguridad Social.

Tema 43. La relación jurídica de la Seguridad Social: Estructura. Campo de aplicación del Régimen General. Técnica de conservación de derechos en los tratados bilaterales. Afiliación, altas y bajas de trabajadores. Situaciones asimiladas al alta y de cómputo de cotizaciones.

Tema 44. Financiación de la Seguridad Social. La cotización. La relación de cotización y la relación de trabajo. Bases y tipo de cotización: Normas generales y supuestos especiales. Recaudación voluntaria y en vía ejecutiva.

Tema 45. La acción protectora de la Seguridad Social. La relación jurídica de protección. Las contingencias protegidas. La especialidad de las contingencias profesionales: El accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

Tema 46. Las prestaciones: Concepto y régimen jurídico. Incompatibilidades y garantías. Responsabilidad en materia de prestaciones: a) De los sujetos protegidos; b) De las entidades gestoras, colaboradoras y servicios comunes; c) De las empresas. Automaticidad de las prestaciones.

Tema 47. Asistencia sanitaria. La protección de la salud: Problemática económica y sanitaria. La contingencia protegida: Hechos causantes, beneficiarios y régimen jurídico. Prestaciones.

Tema 48. La organización sanitaria de la Seguridad Social. Régimen jurídico del personal de la Seguridad Social.

Tema 49. La incapacidad laboral transitoria: Situación protegida y prestaciones. La invalidez provisional.

Tema 50. La invalidez permanente: Clases y prestaciones. Procedimiento: Las Comisiones de Evaluación y las Unidades de Valoración.

Tema 51. Evolución de la protección por desempleo en el sistema español de la Seguridad Social. Régimen actual: Niveles contributivo y asistencial. Contingencias protegidas, beneficiarios, prestaciones y dinámica de la protección.

Tema 52. Regímenes especiales de desempleo. Personal de las Administraciones Públicas. Régimen Agrario. Trabajadores del mar. Socios de cooperativas de trabajo asociado. Protección por desempleo y crisis económica.

Tema 53. Evolución de la jubilación en el sistema español de Seguridad Social. Contingencia protegida, beneficiarios, prestaciones y dinámica de la protección. Situaciones transitorias. Jubilaciones anticipadas. Revalorización y mejora de pensiones.

Tema 54. Muerte y supervivencia: Contingencia protegida, beneficiarios, prestaciones y dinámica de la protección. Protección a la familia.

Tema 55. Regímenes especiales de la Seguridad Social. El Régimen Especial Agrario. Trabajadores del mar. Trabajadores autónomos. Funcionarios. Otros regímenes especiales.

Tema 56. La gestión del sistema español de Seguridad Social. Régimen jurídico: Entidades gestoras y servicios comunes. Colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales, las empresas: Colaboración voluntaria y obligatoria, organizaciones colegiales sanitarias y entidades concertadas.

Tema 57. Las mejoras voluntarias de la Seguridad Social. Regímenes complementarios. El ejercicio de los derechos de Seguridad Social.

Tema 58. Doctrina del Tribunal Constitucional en materia de Seguridad Social.

Tema 59. El origen de los Tribunales de Trabajo. Su composición en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Competencias. El proceso laboral. Principios inspiradores.

Tema 60. Las partes en el proceso laboral. Capacidad. Legitimación. Estudio especial de la legitimación de los Sindicatos y Asociaciones patronales. Postulación procesal.

Tema 61. La pretensión procesal. Actos procesales. Requisitos. Vicios y subsanación. Clasificación: Actos de las partes y actos judiciales.

Tema 62. La conciliación previa obligatoria. La reclamación previa ante la Administración.

Tema 63. Actos preparatorios: Examen de testigos, confesión, examen de libros y cuentas y embargo preventivo. La demanda: Requisitos. Examen de defectos y subsanación. Acumulación de acciones y de autos.

Tema 64. La conciliación judicial. Ratificación o ampliación de la demanda. La contestación a la demanda. Reconvencción.

Tema 65. Excepciones dilatorias y perentorias. Cuestiones prejudiciales y previas.

Tema 66. La prueba. Valoración carga de la prueba. Medios de prueba.

Tema 67. Procedimiento probatorio. Conclusiones y acta de juicio. Diligencias para mejor proveer. La sentencia.

Tema 68. Procesos especiales. Procesos en materia de despidos y sanciones. Supuestos especiales. Salarios de tramitación frente al Estado.

Tema 69. Procedimiento de oficio. Control judicial de Convenios Colectivos.

Tema 70. Proceso de conflicto colectivo. Caracteres. Competencia. Partes legitimadas y tramitación.

Tema 71. Fecha de disfrute de las vacaciones y proceso especial para su fijación. Criterios de clasificación profesional y proceso especial para exigir la categoría adecuada.

Tema 72. Régimen electoral y procesos para reclamación en esta materia. Intervención y llamada del Fondo de Garantía Salarial. Otros procesos especiales.

Tema 73. Procesos de Seguridad Social. Especialidades en la vía administrativa previa y en la tramitación.

Tema 74. Los medios de impugnación. El recurso de casación. Resoluciones recurribles. Motivos de casación. Procedimiento.

Tema 75. El recurso de suplicación. Resoluciones recurribles. Motivos del recurso. Procedimiento. Disposiciones comunes a la casación y suplicación: Determinación de la cuantía, depósitos y consignaciones. Otros recursos.

Tema 76. Proceso de ejecución. El título ejecutivo y sus especies. Ejecución por obligaciones dinerarias. El embargo.

Tema 77. Realización de los bienes: La enajenación, adjudicación y administración forzosas. El pago al acreedor.

Tema 78. Ejecuciones especiales: Pensiones de la Seguridad Social, despidos, desahucios y otros supuestos.

Tema 79. Oposición a la ejecución por el ejecutado y por terceros. Oposición a la ejecución en materia de Seguridad Social. Ejecución provisional: Supuestos en el proceso laboral.

Tema 80. Doctrina del Tribunal Constitucional en materia de proceso laboral.